



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

1541606

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMITRILIO

CLAVE: SEM000440

FECHA EXPEDICION

28-Abril-2017

FOLIO TRÁMITE: 73,376

NOMBRE: NUÑO CAMARENA VICTORIA

UBICACIÓN: JARDIN

EXTERIOR: 54

INTERIOR:

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: ROSALES

CALLE CRUCE 2: LUCIO BLANCO

GIRO: TACOS

TACO DORADO CENA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 36

IMPORTE: \$462.08

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	10:00:50 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	10:00:50 p
MARTES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	10:00:50 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:50 a	A:	10:00:50 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:50 a	A:	10:00:50 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	10:00:50 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Signature of L.A.F. Juan Martin Nuñez Moran

AUTORIZO

Signature of Victoria Nuño Camarena

ACEPTO

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NUÑO CAMARENA VICTORIA

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitrío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anexar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camiones, buses y expendios de bebidas alcohólicas al ropo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Al todo